



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de agosto del 2023.

RESOLUCION NRO. 1 /2023.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Mujeres, Género, Niñez y Adolescencia, cuya copia forma parte de esta Resolución mediante la cual se solicita a la Honorable Comisión Directiva, “eliminar la categoría damas, y suplantar por una nueva categoría que se denomine categoría “Socias Activas”, mencionando en su petición la fundamentación de la misma, la cual se da por reproducida en honorar a la economía procesal y para pasar directamente a su correspondiente análisis, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría indicada manifiesta:

- a) Que la petición, se funda **“como consecuencia de las distintas diferencias que se presentan en las instituciones en general, las cuales son pulsión constante de bregar por la equidad de género”**.
- b) Se hace mención en la petición, las innumerables luchas para que las mujeres sean reconocidas y respetadas y hacen mención a normas de carácter constitucional y Convenios y Tratados Internacionales.
- c) Se hace mención al principio constitucional de “Igualdad ante La Ley”.
- d) Se hace especial mención a la Ley N° 26.743, Ley N° 1624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras menciones.
- e) Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, sobre todo, teniendo en cuenta que nuestro actual Estatuto Social, data del año 1976, y que el si bien el mismo se encuentra en pleno proceso de reforma, a través de la resolución N° 2/22 de fecha 07 de mayo de 2022, de esta Comisión Directiva; pero, sin embargo, la institución debe estar a la orden de las necesidades de la sociedad actual, con todos los cambios y avances que han sucedido relacionado con la igualdad de género, provisto por distintas leyes nacionales, provinciales, fallos judiciales que han provocado notable jurisprudencia al tema, así como también abundante Doctrina en la materia.
- f) Entiende esta Comisión Directiva, que más allá del proceso de reforma estatutaria que se encuentra en pleno trámite, en este tema puntual, por estar comprometidos principios, y derechos de raigambre constitucional, no habría inconveniente para acoger favorablemente la petición realizada por la Secretaría de Mujeres, Género, Niñez y Adolescencia.



- g) Ello, en virtud de la legislación actual vigente, que promueve sin lugar a dudas, brindar un tratamiento de igualdad de la mujer, en todos los ámbitos, sean éstos públicos o privados.

Que por todo lo expuesto, esta Honorable Comisión Directiva:

RESUELVE:

ART. 1. Disponer la no eliminación, pero si la suplantación en la denominación de la categoría “socia dama”, que proviene del actual Estatuto Social de la institución, por los motivos expuestos ut supra.

ART. 2. Disponer que, a partir del día de la fecha de esta resolución, la categoría socia dama se denominará SOCIA ACTIVA.

ART. 3. Ordenar a la Subcomisión de Socios de la institución, que tome nota de la presente resolución, para que, a partir del día de la fecha, los nuevos carnets lleven la denominación la categoría SOCIA ACTIVA.

ART. 4. Disponer que los carnets anteriores a esta resolución y que refieran “CATEGORIA SOCIA DAMA”, se proceda a su reemplazo, consignando la nueva denominación “SOCIA ACTIVA”; siempre que sea solicitado por la socia interesada, y con exclusivo costo a su cargo en la emisión del mismo

ART. 5. Publíquese y oportunamente, archívese por ante el Registro pertinente.